



Listado de deudores a la hacienda pública

- Fundamento de la medida. Exposición de motivos:
 - Lucha contra el fraude. Fomento del cumplimiento voluntario.
 - Conciencia cívica y transparencia.
- Normativa: art. 95 bis LGT y orden ministerial HAP/2216/2015, 23 octubre.



Listado de deudores a la hacienda pública

- **Publicación periódica de listados de deudores** por deudas o sanciones tributarias:
 - ✓ Importe pendiente de ingreso superior a 1.000.000 €
 - ✓ No pagado transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario
 - ✓ No se incluirán deudas o sanciones aplazadas suspendidas.
- **Información a publicar:**
 - ✓ Nombre y NIF.
 - ✓ Importe conjunto de las deudas y sanciones.
- **Tributos de titularidad estatal.**
- **Fecha de referencia:** 31 de diciembre del año anterior al listado. “



Listado de deudores a la hacienda pública

- **Procedimiento:**

- ✓ Propuesta de inclusión.
- ✓ Comunicación al deudor= 1 intento en domicilio fiscal.
- ✓ 10 días de alegaciones sobre errores materiales o aritméticos.
- ✓ Rectificación.
- ✓ Acuerdo de publicación: Directo General
- ✓ Medio: fichero electrónico que no permita indexar.

- La publicación no resultará afectadas por las **actuaciones** realizadas por el deudor con **posterioridad** a la fecha de referencia.
- DT 4. **El primer listado** se publicará en el último trimestre de 2015 con fecha de referencia 31 de julio de 2015.



PUBLICIDAD DE SENTENCIAS CONDENATORIAS DE DCHP

- **Normativa:** Ley Orgánica 10/2015 de reforma de la LOPJ.
- **Supuestos de publicidad:**
 - Delito fiscal.
 - Delito de insolvencia punible contra la HP.
 - Delito de contrabando.
- **Requisitos:**
 - Sentencia firme.
 - No haber satisfecho la responsabilidad civil derivada del delito.
- **Procedimiento:**
 - certificación expedida por el Secretario
 - publicidad en el BOE.
- **Entrada en vigor:** Sentencias que se dicten tras la entrada en vigor y adquieran firmeza.



NOVEDAD EN APLAZAMIENTOS

- La **orden ministerial HAP/2178/2015**, de 9 de octubre (BOE 20) y entrada en vigor 21 de octubre.
- Elevación del límite exento de garantía en aplazamientos de 18.000 a 30.000 euros.
- Acumulación de todas las solicitudes pendientes y deudas aplazadas no garantizadas.
- Solicitudes presentadas a partir de 21 octubre.

Gracias por su atención



Agencia Tributaria

www.agenciatributaria.es